



participación ciudadana, transparencia  
y gobierno abierto

**MADRID**

## Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
1.1. Bases constitucionales y normativas del Plan Estratégico de Subvenciones .....	4
1.2. Sistemática expositiva. Codificación del Plan .....	5
<b>2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN. ADVERTENCIAS LEGALES</b> .....	6
2.1. Carácter programático del Plan	
2.2. Vigencia	
2.3. Publicidad	
2.4. Actualización	
2.5. Participación ciudadana en el Plan Estratégico de Subvenciones	
2.6. Modificación del Plan	
<b>3. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL PLAN</b> .....	8
3.1. Ámbito objetivo	
3.2. Ámbito subjetivo	
<b>4. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PLAN</b> .....	9
<b>5. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA SUBVENCIONAL</b> .....	10
Línea 1. Fomento de nuevos proyectos de voluntariado .....	10
Línea 2. Fomento, arraigo y divulgación de la cultura de transparencia y datos abiertos en la ciudadanía, como expresión del buen gobierno .....	11
Línea 3. Fomento de la vinculación entre los empleados municipales y la organización a través de la intranet del Ayuntamiento de Madrid ayre .	12
<b>6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS OPERATIVOS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, UNIDADES ORGÁNICAS Y CONVOCATORIA Y PREMIOS</b> .....	13
Primera Posición: objetivos estratégicos (O.E.) .....	13
Segunda Posición: líneas de subvención.....	14
Línea de subvención 1. Fomento de nuevos proyectos de voluntariado.....	14
Línea de subvención 2. Fomento, arraigo y divulgación de la cultura de transparencia y datos abiertos en la ciudadanía, como expresión del buen gobierno.....	15
Línea de subvención 3. Fomento de la vinculación entre los empleados municipales y la organización a través de la intranet del Ayuntamiento de Madrid ayre .....	17
Tercera Posición: objetivos operativos (O.O.) .....	18



<b>Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 1</b> de "Fomento del voluntariado en la ciudad de Madrid" .....	18
<b>Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 2</b> de "Fomento de la cultura de transparencia y datos abiertos en el Ayuntamiento de Madrid" .....	19
<b>Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 3</b> de "Fomento de la vinculación de los empleados municipales y la organización" .....	21
Cuarta posición: unidades orgánicas .....	22
Quinta posición: convocatorias / premios .....	22
<b>ANEXO.FICHAS DE LAS ACCIONES SINGULARES DE LAS QUE SE COMPONE EL PLAN</b> .....	24
Ficha I. Convocatoria Pública de Subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid. ....	25
Ficha II. Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid .....	26
Ficha III. Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid para estudiantes.	27
Ficha IV. Concurso Open data ciudad de Madrid .....	28
Ficha V. Concurso de Fotografía en ayre .....	29



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Bases constitucionales y normativas del Plan Estratégico de Subvenciones

#### Bases constitucionales del Plan Estratégico de Subvenciones

La **Constitución de 1978**, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, cuales son los de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria. Recogidos respectivamente en los **artículos 31.2 y 135 de nuestra Carta Magna**. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el **artículo 103.1 de la Constitución** que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración. En esta línea el Tribunal de Cuentas ha manifestado, en su informe de Fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado, aprobado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2015 (Informe nº 1.052), que: *"La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna."*

El juego de los principios indicados en el apartado anterior permite establecer un marco orientador para la toma de decisiones racionales, por parte de la Administración. A modo de ejemplo del funcionamiento de estos principios, cabe señalar que resultaría contrario a la equidad una asignación de gasto público realizada exclusivamente conforme a criterios económicos o una ineficiente asignación del gasto, ya que los recursos públicos son limitados y por lo tanto el resultado de una buena gestión revierte en beneficio de otros programas públicos. Por otro lado, el principio de estabilidad presupuestaria impone contención y racionalidad, reforzando el carácter limitado de los recursos públicos. Así, la asignación del gasto debe ampararse en instrumentos que le permitan optimizar al máximo los recursos públicos. **El Plan Estratégico de Subvenciones es el máximo exponente de estos principios en el ámbito de la política subvencional, ya que ofrece una visión transparente, meditada, estructurada, plurianual, crítica y sistemática de la política subvencional de las Administraciones Públicas.**



## Bases normativas del Plan Estratégico de Subvenciones

El Plan Estratégico de Subvenciones, en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, tiene el siguiente sistema de fuentes:

- En primer lugar, le resulta de aplicación el artículo 8.1 de la LGS.
- En segundo lugar, le resulta de aplicación el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Después se aplican los artículos 9 y 10 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. (OBRS).
- Y finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la OBRS le resulta de aplicación el RLGS.

De toda esta regulación, resulta que el Plan se erige como un presupuesto previo a la convocatoria o concesión de subvenciones y premios, aglutinando todas las acciones subvencionales en un único documento. Ahora el Plan no sólo constituye un instrumento interno de programación económica, sino que la Ley de Transparencia lo ha convertido en un mecanismo de comunicación de la política subvencional a la ciudadanía. Motivado por esta última exigencia, y conscientes de la oportunidad que ofrece el Plan de dar a conocer la política subvencional de la Administración, a cualquier interesado, se ha diseñado un Plan que evita tecnicismos y lenguaje o datos complejos, para que pueda ser comprendido por cualquier interesado en la política subvencional de esta Área de Gobierno.

### 1.2.Sistemática expositiva. Codificación del Plan

El presente Plan Estratégico de Subvenciones concentra toda la política de fomento del **Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto**. Con el objeto de ofrecer la información de una manera sistemática, y de proporcionar una coherencia interna al Plan, se ha procedido a codificarlo.

La codificación es el reflejo de la estructura jerárquica que tienen los objetivos perseguidos por este Plan, por ello cada una de las medidas concretas que comprende se presenta de una manera sistemática bajo un sistema de códigos.



El código de cada acción concreta estará compuesto por cinco posiciones, siendo cada una de ellas el lugar correspondiente a un apartado concreto del Plan, estructurándose de la siguiente manera:

**(1)** Objetivo estratégico/ **(2)** Línea de Subvención/ **(3)** Objetivos operativos/ **(4)** Unidad orgánica/ **(5)** Convocatorias/premios.

Dentro de cada posición, se asignará un número a cada objetivo o línea de subvención, ordenado de manera creciente desde el número 1. Habrá tantos números como objetivos o líneas de subvención existan dentro de la posición.

En el caso de la posición correspondiente a las unidades orgánicas, la ordenación se realizará por letras empezando desde la letra A.

Si una determinada actuación responde a objetivos estratégicos o líneas de subvención diversas, esa circunstancia se reflejará en la posición correspondiente del código.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN. ADVERTENCIAS LEGALES**

2.1. **Carácter programático del Plan:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la OBRS el presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene **carácter programático**. Por ese motivo, se **ADVIERTE EXPRESAMENTE** que **no crea, por lo tanto, ni derechos ni expectativas de derechos frente a terceros**.

2.2. **Vigencia:** El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, y **estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018**. Lo anterior se entiende, **sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo**.

La fecha de aprobación del Plan coincidirá con la correspondiente al momento de su firma por el Delegado. El mismo producirá efectos desde ese momento, independientemente de su publicación en los términos indicados en el siguiente apartado.



- 2.3. **Publicidad:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2.2, el presente Plan, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.
- 2.4. **Actualización:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la OBRS, el presente Plan será objeto de actualización anual, pudiendo derivarse de la misma la adición, modificación o supresión de líneas de subvención.
- 2.5. **Participación ciudadana en el Plan Estratégico de Subvenciones:** Sin perjuicio de los sistemas de evaluación del Plan previstos en la normativa vigente, los ciudadanos podrán hacer llegar sus sugerencias, opiniones u observaciones sobre el Plan a las unidades orgánicas, a través del sistema de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid.

En base a los principios de participación activa y de transparencia que informan el Plan, en los correspondientes informes de evaluación del Plan se incorporarán datos referentes a las sugerencias y reclamaciones presentadas. En particular se incluirán datos relativos a los plazos de contestación, así como las contestaciones dadas cuando las mismas pudieran resultar de interés. (En este último caso, se disociarán los datos de carácter personal que pudieran existir en la contestación).

- 2.6. **Modificación del Plan:** No tendrán la condición de modificación del Plan, las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, o el cambio de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.



### 3. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL PLAN

**3.1 Ámbito objetivo:** El presente Plan comprenderá todas las subvenciones y premios que se planea conceder por el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto durante todo el periodo de vigencia del mismo.

**3.2. Ámbito subjetivo:** Se encuentran incluidas dentro del presente Plan, las siguientes Direcciones Generales:

- **Dirección General de Participación Ciudadana (A).**
- **Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía (B).**

Las referencias hechas a unidades administrativas se entenderán realizadas al que ostente la competencia, en el caso de que se realicen reestructuraciones organizativas. Todo ello sin perjuicio de que con motivo de la actualización del correspondiente Plan, se incluyan las nuevas referencias orgánicas. (Lo anterior no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del Plan).



#### 4. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PLAN

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, se encuentra informado por los siguientes principios: *jerarquía, participación activa y transparencia*. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de los principios generales, inspiradores de la actuación de las Administraciones Públicas.

Tanto los principios informadores del Plan, como los generales inspiradores de la actuación de las Administraciones Públicas, sirven para resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Plan.

- **Principio de jerarquía:** El principio de jerarquía es una manifestación de la unidad y coherencia interna del Plan. En base al mismo los objetivos se estructuran jerárquicamente subordinándose los inferiores a los superiores. Esa estructura jerárquica tiene su materialización en la codificación, así los objetivos estratégicos se sitúan en un plano superior con respecto a los operativos.
- **Principio de participación activa:** El Plan tiene como una de sus finalidades, conceder un mayor protagonismo a los ciudadanos en el análisis y control de la política subvencional. Por este motivo podrán presentar sugerencias y reclamaciones que serán atendidas y tratadas en los términos indicados en el presente instrumento.
- **Principio de transparencia:** El Plan da a conocer la política subvencional del Área de Gobierno, pudiendo solicitar el acceso a la información derivada del mismo cualquier ciudadano.



## **5. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA SUBVENCIONAL**

El Plan Estratégico de Subvenciones del **Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto** se descompone en una serie de actuaciones estratégicas que se integran en Líneas de Subvención.

El concepto de línea de subvención proporciona una unidad sistemática a las actuaciones, y sirve para sistematizarlas bajo un nexo de unión, así como para analizar la situación previa a la existencia del Plan, a modo de diagnóstico de la realidad sobre la que se pretende incidir. Por ese motivo el presente apartado se estructura en torno a las siguientes LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

### **LÍNEA 1. Fomento de nuevos proyectos de voluntariado**

Madrid es una ciudad solidaria. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con un innovador programa de voluntariado que propicia la participación de más de 10.000 voluntarios organizados y la realización de numerosos proyectos solidarios. Además, la estrategia de intervención de la Administración, debe impulsar la colaboración con las entidades sociales y el tejido social de la ciudad de Madrid, a fin de incrementar las acciones voluntarias que fomentan la participación ciudadana en la vida social de la Ciudad. Por ese motivo la mejora, se centra en un aspecto esencial cual es la suma de las actuaciones de intervención de los voluntarios, creando y consolidando todos los espacios que permitan abrir nuevos escenarios de participación de la ciudadanía, en colaboración con las entidades sociales.

El Ayuntamiento de Madrid gestiona la prestación de un servicio de interés general, cuyos destinatarios son los vecinos de la Ciudad interesados en formar parte de proyectos de participación e implicación ciudadana promovidos desde la iniciativa municipal.

El Programa Municipal de Voluntariado, como fórmula para prestar un adecuado servicio público a los madrileños, pone a disposición de los ciudadanos y entidades sociales de Madrid recursos cada vez más cercanos e innovadores con el fin de promover las siguientes líneas de actuación:



- Fomento y atención personalizada del voluntariado ciudadano, promoviendo acciones solidarias que correspondan a la motivación e interés de cada uno.
- Promoción de la acción solidaria en diferentes ámbitos y áreas que conforman la vida de la ciudad de Madrid, impulsando proyectos y acciones en el ámbito social, deportivo, cultural, sanitario, educativo, etc.
- Impulso y creación de redes sociales y vecinales con proyectos concretos de actuación en los distritos y barrios de Madrid.
- Promoción de líneas de trabajo que faciliten la colaboración responsable con las entidades sociales para la promoción del voluntariado y la participación ciudadana, favoreciendo el establecimiento de vínculos que generen redes solidarias.
- Apoyo a la información y la formación del voluntariado para la capacitación en las labores que la acción solidaria requiera.

De esta manera el Ayuntamiento de Madrid, a través del Programa Municipal de Voluntariado promueve la existencia de un cuerpo de voluntarios organizado, la puesta en marcha de diferentes proyectos permanentes y puntuales y la participación y colaboración con las entidades sociales de la ciudad de Madrid, a través de una línea de subvención que promueva el desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales. El objetivo general de esta convocatoria es, por tanto, la puesta en marcha de proyectos que promuevan el voluntariado en la ciudad de Madrid.

## **LÍNEA 2. Fomento, arraigo y divulgación de la cultura de transparencia y datos abiertos en la ciudadanía, como expresión del buen gobierno**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LT), estableció en su disposición final novena un plazo de dos años para la adaptación de las entidades locales a lo dispuesto en la norma, tanto en materia de publicidad activa como en relación al acceso a la información pública.

Este nuevo marco jurídico conlleva una redefinición de las políticas públicas en materia de transparencia y de acceso y conocimiento de la información pública. La estrategia municipal en esta materia tiene una vertiente interna, que se está desarrollando por medio de instrumentos jurídicos adecuados para ello, y una perspectiva externa,



consistente en el conocimiento de la existencia de datos abiertos y la divulgación de este aspecto crucial del buen gobierno.

El nuevo marco jurídico obliga a crear una nueva estrategia de divulgación y búsqueda de nuevos modelos y sistemas que provengan de la sociedad civil, y que se adicione a los conocidos y existentes en la Administración.

En definitiva, es necesario mejorar el conocimiento que la ciudadanía tiene del acceso y reutilización de la información, incidiendo sobre la labor periodística, premiando la excelencia en esa labor de divulgación, creando un germen en las nuevas generaciones de periodistas, en orden a aumentar su conocimiento e implicación en esta materia; y por otro lado, se debe contar con las soluciones innovadoras que, sobre este particular, puede aportar la sociedad civil, para crear modelos conjuntos que se adapten a las sensibilidades de la población.

### **LÍNEA 3. Fomento de la vinculación entre los empleados municipales y la organización a través de la intranet del Ayuntamiento de Madrid ayre**

Todas las Organizaciones obtienen mejores resultados cuando los empleados se sienten reconocidos y parte del proyecto institucional.

Las actividades de vinculación y reconocimiento son un cauce para potenciar el sentimiento de pertenencia. A través de la intranet municipal "ayre" se realizan actividades que impulsan esta línea y, entre ellas, se encuentra el "Concurso de Fotografía ayre". Además con el desarrollo de esta actuación se pretende alcanzar una mayor interacción entre el personal municipal y la propia intranet.

El aumento de los lazos de los que se habla en el párrafo anterior se lleva a cabo con una perspectiva de proyectos atractivos y lúdicos.

Por lo tanto, la estrategia en esta materia consiste en incrementar dicho sentimiento de pertenencia y vinculación con el Ayuntamiento por medio de acciones atractivas y útiles.



## 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS OPERATIVOS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, UNIDADES ORGÁNICAS Y CONVOCATORIA Y PREMIOS

De conformidad con lo señalado en la parte introductoria, el Plan se ha codificado. Por este motivo, el desarrollo del presente apartado se corresponde con el orden de posiciones que le corresponde en el código, indicándose el número o letra que se le ha asignado en base al código.

### PRIMERA POSICIÓN: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (O.E.)

Los objetivos estratégicos son aquellos que se sitúan en un plano superior, siendo coincidentes con las competencias que tiene encomendadas el Área de Gobierno. De ellos parten todas las acciones y el resto de objetivos, situándose por lo tanto, en un plano superior.

El artículo 1.2 de la OBRS establece una lista abierta de ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid, dentro de los cuales se encuentra el desarrollo tecnológico y la innovación (letra c) y el voluntariado (letra g). Por otro lado, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto atribuye a esta Área de Gobierno, competencias en materia de **voluntariado, transparencia, y datos abiertos**, siendo esos ámbitos materiales los definitorios de los objetivos estratégicos establecidos en este Plan. En base a lo anterior, se identifican tres objetivos estratégicos:

- Fomento del voluntariado en la ciudad de Madrid (O.E.1).
- Fomento de la cultura de la transparencia y los datos abiertos en el Ayuntamiento de Madrid (O.E.2).
- Fomento de la vinculación de los empleados municipales y la organización (O.E.3).

Para valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos planteados, se incluye un indicador de impacto común para cada uno de ellos, de tal forma que la suma de las metas alcanzadas en los tres objetivos estratégicos nos servirá para cuantificar el alcance real del Plan Estratégico de Subvenciones a lo largo de su



ejecución, así como a la finalización del mismo, una vez transcurrido su período de vigencia. Dado que es la primera vez que se incluye un indicador de estas características, no tenemos referencias y por lo tanto no podemos señalar una cifra a alcanzar como meta deseada.

Indicador de impacto de los O.E.: Número de personas beneficiadas por las acciones incluidas en el Plan.

## **SEGUNDA POSICIÓN: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

La línea de subvención constituye una unidad orgánica, que aglutina una o varias acciones de fomento, que giran en torno a ella y entre las cuales existe un vínculo operativo o unidad funcional que sirve de elemento de unión.

Dentro del presente Plan Estratégico, se advierte la existencia de tres Líneas de Subvención.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

#### **Fomento de nuevos proyectos de voluntariado**

**Definición de la Línea:** La presente línea de subvención tiene por objeto fomentar el nacimiento, desarrollo y ejecución de nuevos proyectos de voluntariado, promoviendo en el sector incluido dentro de su ámbito, la implantación de buenas prácticas, que les sirvan como experiencia de mejora para el presente y el futuro.

Esta línea de subvención se desarrolla por medio de la siguiente convocatoria:

- *Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid. (Código: 1/1/1.2.3/A/Año.1).*

#### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

*Cambio en el importe para el ejercicio 2017 introducido por la modificación del Plan aprobada por Decreto del 28 de marzo de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.*

- **Ejercicio 2016:** 200.000 euros. (DOS CIENTOS MIL EUROS).
- **Ejercicio 2017:** 220.000 euros. (DOS CIENTOS VEINTE MIL EUROS).



- **Ejercicio 2018:** 200.000 euros. (DOS CIENTOS MIL EUROS).

**TOTAL:** (2016/2017/2018): 620.000 euros (SEISCIENTOS VEINTE MIL EUROS).

**Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos:** La presente línea de subvención se encuentra vinculada con el objetivo estratégico 1, toda vez que tiene por objeto el voluntariado en la ciudad de Madrid.

**Plan de acción:** El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en la convocatoria que lo integra.(Ver datos de la convocatoria).

**Número de Código a los efectos del Plan:** 1.

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

### Fomento, arraigo y divulgación de la cultura de transparencia y datos abiertos en la ciudadanía, como expresión del buen gobierno

**Definición de la línea de subvención:** La presente línea de subvención tiene por objeto aglutinar una serie de acciones por medio de las cuales se incremente y mejore el conocimiento de los datos abiertos por parte de la ciudadanía; y se implique a la sociedad en la creación de una cultura relacionada con la transparencia y la apertura de datos.

Esta línea de subvención se desarrolla por medio de tres convocatorias de premios:

- Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid. (Código:2/2/4.5/B/Año 1).
- Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid para estudiantes. (Código: 2/2/6.7/B/Año 2).
- Concurso Open data ciudad de Madrid. (Código:2/2/8.9.10/B/Año 3).

### Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **Ejercicio 2016: 8.500 euros.** (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).
- **Ejercicio 2017: 8.500 euros.** (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).



- **Ejercicio 2018: 8.500 euros.** (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).

**TOTAL: (2016/2017/2018): 25.500 euros (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS).**

**Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos:** La presente línea de subvención se encuentra vinculada con el objetivo estratégico 2, toda vez que por medio de la misma se trata de fomentar el conocimiento de la cultura de datos abiertos entre la ciudadanía, buscando la implicación de la prensa como canal específico de divulgación.

**Plan de acción:** El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en las diferentes convocatorias de premios que la integran. (Ver datos de las convocatorias).

**Número de Código a los efectos del Plan: 2.**



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### **Fomento de la vinculación entre los empleados municipales y la organización a través de la intranet del Ayuntamiento de Madrid ayre**

**Definición de la línea de subvención:** La presente línea de subvención tiene por objeto fomentar la vinculación entre los empleados municipales a través de actividades lúdicas, desarrolladas en el entorno de la Intranet municipal.

Esta línea de subvención, se desarrolla por medio de una convocatoria de premios:

- Concurso de Fotografía de ayre. (Código: 3/3/11.12/B/Año 1).

#### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

- **Ejercicio 2016:** 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS).
- **Ejercicio 2017:** 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS).
- **Ejercicio 2018:** 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS).

**TOTAL: (2016/2017/2018): 4.500 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS).**

**Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos:** La presente línea de subvención se encuentra conectada con el objetivo estratégico 3, toda vez que tiene por objeto fomentar la vinculación de los empleados municipales a través de la INTRANET municipal.

**Plan de acción:** El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en las diferentes convocatorias de premios que la integran.(Ver datos de las convocatorias).

**Número de Código a los efectos del Plan: 3.**



### **TERCERA POSICIÓN: OBJETIVOS OPERATIVOS (O.O.)**

Los objetivos operativos constituyen la materialización y desarrollo de los estratégicos. Por este motivo se integran en el presente apartado, como continuación de los estratégicos. La articulación entre unos y otros se realiza a través de las Líneas de Subvención.

Para cada uno de los objetivos operativos se han dispuesto dos indicadores, pudiendo ser de actividad (a) y/o de resultado (r), al efecto de poder hacer el seguimiento y evaluación de su grado de consecución con carácter periódico (anual) con respecto a las metas establecidas para el periodo de vigencia del plan (2016-2018).

Metas (sistema de cuantificación plurianual): Motivado por lo novedoso de los certámenes a los que hacen referencia los indicadores, resulta imprevisible realizar una cuantificación previa de los mismos, salvo alguna excepción que se señala, basada en la experiencia y buena práctica de los servicios gestores. Por este motivo se aplica el sistema de cuantificación plurianual. En base al mismo, con motivo de la primera revisión anual del Plan, se establecerán los valores concretos que correspondan a cada indicador en ese año, datos que se irán agregando con carácter anual para permitir una evaluación final del Plan, a la finalización de su período de vigencia.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 1 de**

- ***"Fomento del voluntariado en la ciudad de Madrid"***

- O.O.1) Apoyar a las entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos que promuevan el voluntariado en la ciudad de Madrid. (**Número de Código a los efectos del Plan: 1**).

Indicadores:

- r: Número de proyectos de voluntariado subvencionados.

- r: Número de voluntarios que participan en proyectos con metodologías específicas para la promoción del voluntariado.



O.O.2) Fomentar la generalización de la implantación de sistemas de evaluación de la calidad por parte de las entidades participantes en la convocatoria. (**Número de Código a los efectos del Plan: 2**).

Indicadores:

a: Porcentaje de entidades participantes (con respecto del total) que cuentan con un sistema interno de evaluación de la calidad.

r: Número de sistemas internos de evaluación de la calidad implementados.

O.O.3) Potenciar el nacimiento, creación e implantación de nuevos sistemas de voluntariado basados en la innovación y la creatividad. (**Número de Código a los efectos del Plan: 3**).

Indicadores:

r: Porcentaje de voluntarios que permanecen en la actividad una vez iniciada.

r: Número de nuevos voluntarios que participan en estos proyectos.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 2 de**

***"Fomento de la cultura de transparencia y los datos abiertos en el Ayuntamiento de Madrid"***

O.O.1) Premiar la labor periodística desde la perspectiva de la reutilización de la información municipal, teniendo en cuenta el grado de impacto en la ciudadanía, la utilidad y actualidad de la información. (**Número de Código a los efectos del Plan: 4**).

Indicadores:

a: Número de periodistas o equipos de periodistas participantes en el certamen.

r: Número de lectores de noticias generadas con información municipal.



O.O.2) Reconocer el esfuerzo de los profesionales del periodismo por crear debate público sobre la actividad del Ayuntamiento de Madrid en los medios de comunicación. (**Número de Código a los efectos del Plan: 5**).

Indicadores:

a: Número de trabajos presentados en el certamen.

r: Número de noticias generadas con información municipal.

O.O.3) Premiar la mejor labor periodística realizada por estudiantes desde la perspectiva de la reutilización de la información municipal, teniendo en cuenta el grado de impacto en la ciudadanía, la utilidad y la actualidad de la información. (**Número de Código a los efectos del Plan: 6**).

Indicadores:

a: Número de estudiantes de periodismo participantes en el certamen.

a: Número de facultades de periodismo implicadas en el premio.

O.O.4) Reconocer el esfuerzo de los estudiantes interesados en el periodismo de datos, contribuyendo a su formación y a la búsqueda de nuevos ámbitos profesionales. . (**Número de Código a los efectos del Plan: 7**).

Indicadores:

a: Número de proyectos presentados al certamen.

O.O.5) Impulsar la creación de nuevos modelos de negocio y servicio público mediante el desarrollo de aplicaciones que hagan uso de datos abiertos. (**Número de Código a los efectos del Plan: 8**).

Indicadores:

a: Número de proyectos relacionados con datos abiertos presentados a la convocatoria.

r: Número de nuevos negocios y servicios creados a partir de los datos abiertos.



O.O.6) Crear nuevos modelos de economía social, comunidad, colaboración y cooperación mediante el desarrollo de aplicaciones que hagan uso de datos abiertos. **(Número de Código a los efectos del Plan: 9).**

Indicadores:

r: Número de nuevas aplicaciones con datos abiertos elaboradas.

O.O.7) Ofrecer nuevas fórmulas de hacer comprensibles los datos disponibles mediante representaciones que permitan su reutilización y fomenten procesos de innovación ciudadana. **(Número de Código a los efectos del Plan: 10).**

Indicadores:

a: Número de acciones realizadas de formación y divulgación de uso de datos abiertos.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 3 de**

**“Fomento de la vinculación de los empleados municipales y la organización”**

O.O.1) Incremento del uso de la intranet municipal por los empleados municipales. **(Número de Código a los efectos del Plan: 11).**

Indicadores:

r: Número de usuarios de AYRE (visitantes únicos).

r: Satisfacción de los usuarios con la intranet (en escala de 0 a 10).

O.O.2) Fomento de la interacción entre los empleados municipales y la organización. **Número de Código a los efectos del Plan: 12).**

Indicadores:

a: Número de trabajos presentados al concurso de fotografía de ayre.

a: Número de participantes en el concurso de fotografía de ayre.



#### **CUARTA POSICIÓN: UNIDADES ORGÁNICAS**

En esta posición se identifican las unidades orgánicas responsables de la gestión e impulso de las diferentes acciones incluidas en el ámbito de este Plan.

Las unidades orgánicas, asumen, con respecto al Plan, una posición preponderante toda vez que son las encargadas de la gestión subvencional, y de recibir y contestar las sugerencias y reclamaciones que pudieran presentarse, atendiéndolas e incorporando las modificaciones que proceda, derivadas de las mismas.

Las unidades orgánicas se identificarán con una letra. Son las siguientes:

- **Dirección General de Participación Ciudadana.** (Código A).
- **Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía.** (Código B).

#### **QUINTA POSICIÓN: CONVOCATORIAS / PREMIOS**

Como último desarrollo del Plan, se encuentra el apartado dedicado a las convocatorias y premios, que constituyen el mecanismo de ejecución y de materialización de las acciones incluidas en el Plan.

A efectos de su codificación, a cada convocatoria o premio (independientemente de la forma que adopte: convenio, decreto de concesión etc.) se le ha asignado un número correlativo, dentro de cada línea de subvención, empezando por el 1, que irá precedido de la anualidad correspondiente en cada caso (2016, 2017 o 2018). (Por ejemplo: El código 2/2/4.5/B/2016.1 se referiría a la convocatoria 1 del año 2016 correspondiente al objetivo estratégico 2, línea de subvención 2, objetivos operativos 4 y 5, gestionada por la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía. O el código 2/2/6.7/B/2016.2, que haría referencia a la convocatoria 2 de ese mismo año, dentro de la misma línea de subvención, gestionada por la misma unidad orgánica.).

Son las siguientes:

- *Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid.* (Código: 1/1/1.2.3/A/Año.1).



- *Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid.* (Código:2/2/4.5/B/Año.1 ).
- *Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid para estudiantes.* (Código: 2/2/6.7/B/Año.2).
- *Concurso Open data ciudad de Madrid.* (Código:2/2/8.9.10/B/Año.3).
- *Concurso de Fotografía de ayre.* (Código: 3/3/11.12/B/Año.1).



**ANEXO**  
**FICHAS DE LAS ACCIONES SINGULARES DE LAS QUE**  
**SE COMPONE EL PLAN**



**Ficha I**

**Convocatoria Pública de Subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid**

**Código: (1/1/1.2.3/A/Año 1.)**

*Cambio en el importe para el ejercicio 2017 introducido por la modificación del Plan aprobada por Decreto del 28 de marzo de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.*

**Breve descripción de la convocatoria:** Se trata de una convocatoria destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en el municipio de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

- **2016:** 200.000 euros. (DOSCIENTOS MIL EUROS)
- **2017:** 220.000 euros. (DOSCIENTOS MIL EUROS)
- **2018:** 200.000 euros. (DOSCIENTOS MIL EUROS)
- **TOTAL:** 620.000 euros (SEISCIENTOS MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/077/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

**Temporalización:**

- Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: **1<sup>er</sup> trimestre anual**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **Finales de mayo**
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: **Septiembre**
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: **Octubre**

**Forma de pago:** Anticipado.

**Indicadores y metas**

**a) Indicadores de actividad:**

a.1) Número de solicitudes presentadas: 250

**r) Indicadores de resultado:**

r.1) Número de subvenciones concedidas: 90

r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95%

r.3) Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas: 36%



<b>Ficha II</b>
<b>Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid</b> <b>Código: (2/2/4.5/B/Año 1)</b>
<b>Breve descripción del concurso:</b> El concurso tiene por objeto premiar la mejor labor periodística en el campo del periodismo de datos. <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> Profesionales del periodismo.
<b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b> <b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>2016:</b> 3.000 euros. (TRES MIL EUROS)</li><li>• <b>2017:</b> 3.000 euros. (TRES MIL EUROS).</li><li>• <b>2018:</b> 3.000 euros (TRES MIL EUROS).</li><li>• <b>TOTAL:</b> 9.000 euros (NUEVE MIL EUROS).</li></ul>
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 001/077/920.06/482.03. A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro (Premios)
<b>Temporalización:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha estimada de publicación de la Convocatoria en el BOAM y en sede: 3º trimestre anual.</li><li>• Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.</li><li>• Fecha prevista de notificación de la resolución: octubre.</li><li>• Fecha prevista de entrega del premio: octubre-noviembre.</li></ul>
<b>a ) Indicadores de actividad</b> a.1) Número de periodistas o equipos de periodistas participantes en el certamen: 30. a.2) Número de trabajos presentados en el certamen: 30. <b>r ) Indicadores de resultado</b> r.1) Número de lectores de noticias generadas con información municipal: 500. r.2) Número de noticias generadas con información municipal: 30.



<b>Ficha III</b> <b>Concurso de periodismo de datos de la ciudad de Madrid para estudiantes</b> <b>Código: (2/2/6.7/B/Año 2)</b>
<b>Breve descripción del concurso:</b> El concurso tiene por objeto premiar la mejor labor periodística en el campo del periodismo de datos, desarrollada por estudiantes de periodismo. <b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> Estudiantes de periodismo.
<b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>2016:</b> 1.500 euros. (MIL QUINIENTOS EUROS)</li><li>• <b>2017:</b> 1.500 euros. (MIL QUINIENTOS EUROS).</li><li>• <b>2018:</b> 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS).</li><li>• <b>TOTAL:</b> 4.500 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS).</li></ul>
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 001/077/920.06/482.03. A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro (Premios)
<b>Temporalización:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha estimada de publicación de la Convocatoria en el BOAM y en sede: 3º trimestre anual.</li><li>• Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.</li><li>• Fecha prevista de notificación de la resolución: octubre.</li><li>• Fecha prevista de entrega del premio: octubre-noviembre.</li></ul>
<b>a ) Indicadores de actividad:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a.1) Número de estudiantes de periodismo participantes en el certamen: 100.</li><li>a.2) Número de facultades de periodismo implicadas en el premio: 10.</li><li>a.3) Número de proyectos presentados al certamen: 100.</li></ul>



<b>Ficha IV</b>
<b>Concurso Open data ciudad de Madrid</b>
<b>Código: (2/2/8.9.10/B/Año 3)</b>
<p><b>Breve descripción del concurso:</b> El concurso tiene por objeto fomentar la reutilización de la información del sector público, creando nuevos modelos o sistemas.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> Cualquier persona física o jurídica interesada en la materia.</p>
<p><b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>2016:</b> 4.000 euros. (CUATRO MIL EUROS)</li><li>• <b>2017:</b> 4.000 euros. (CUATRO MIL EUROS)</li><li>• <b>2018:</b> 4.000 euros (CUATRO MIL EUROS)</li><li>• <b>TOTAL:</b> 12.000 euros (DOCE MIL EUROS)</li></ul>
<p><b>Aplicación presupuestaria:</b> 001/077/920.06/482.03. A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro (Premios)</p>
<p><b>Temporalización:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha estimada de publicación de la Convocatoria en el BOAM y en sede: 3º trimestre anual.</li><li>• Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.</li><li>• Fecha prevista de notificación de la resolución: octubre.</li><li>• Fecha prevista de entrega del premio: octubre-noviembre.</li></ul>
<p><b>a ) Indicadores de actividad:</b></p> <p>a.1) Número de proyectos relacionados con datos abiertos presentados a la convocatoria: 20. a.2) Número de acciones realizadas de formación y divulgación de uso de datos abiertos: 5.</p> <p><b>r ) Indicadores de resultado:</b></p> <p>r.1) Número de nuevos negocios y servicios creados a partir de los datos abiertos: 5. r.2) Número de nuevas aplicaciones con datos abiertos elaboradas: 5.</p>



<b>Ficha V</b> <b>Concurso de Fotografía de ayre</b> <b>Código: (3/3/11.12/B/Año 1)</b>
<b>Breve descripción del concurso:</b> El concurso tiene por objeto fomentar la vinculación y el sentimiento de pertenencia entre los empleados y la organización, mediante actividades de interés que se desarrollan en el entorno de la Intranet municipal.
<b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> Personal del Ayuntamiento de Madrid.
<b>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>2016:</b> 1.500 euros. (MIL QUINIENTOS EUROS)</li><li>• <b>2017:</b> 1.500 euros. (MIL QUINIENTOS EUROS)</li><li>• <b>2018:</b> 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS)</li><li>• <b>TOTAL:</b> 4.500 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS)</li></ul>
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 001/077/925.01/482.03. A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro (Premios)
<b>Temporalización:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha estimada de publicación de la Convocatoria en la intranet municipal ayre: octubre</li><li>• Plazo de presentación de solicitudes: octubre-noviembre.</li><li>• Fecha prevista de fallo del jurado: diciembre.</li><li>• Fecha prevista de entrega del premio: diciembre.</li></ul>
<b>a ) Indicadores de actividad:</b>  a.1) Número de trabajos presentados al concurso de fotografía de ayre: 800. a.2) Número de participantes en el concurso de fotografía de ayre: 300.
<b>r ) Indicadores de resultado:</b>  r.1) Número de usuarios de AYRE (visitantes únicos): 19.000. r.2) Satisfacción de los usuarios con la intranet (en escala de 0 a 10): 7.